



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Poder Judicial

Juzgado Décimo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil,
Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área
Metropolitana de Caracas.

Caracas, ocho (08) de noviembre del año 2023
213° de la Independencia y 164° de la Federación

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2023-001116

EDICTO

SE HACE SABER:

A todas aquellas personas que se crean asistidos de derecho, sobre el siguiente bien inmueble que se transcribe a continuación: "un inmueble constituido por un apartamento Pent-House, distinguido con la nomenclatura "PH-A", ubicado en el lado sur del piso once (11) del edificio denominado "**RESIDENCIAS SAYONARA**", el cual se encuentra construido sobre un lote de terreno con una superficie de un mil seiscientos metros cuadrados (1.600 mts²), que forma parte de la urbanización Los Palos Grandes, Municipio Chacao, Estado Miranda, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: en una longitud de cuarenta metros con cuarenta centímetros (40,40mtrs) con Calle Tercera de la citada Urbanización; SUR: en igual longitud con terrenos que son o fueron de Luis Alberto Rodríguez Quintero, Alberto Sosa Báez, Luisa Báez de Sosa Báez, Ana Teresa y Margarita Sosa Báez, antiguos propietarios de la posesión Los Palos Grandes; ESTE: En una longitud de cuarenta metros (40 mtrs) con Avenida Andrés Bello de la misma Urbanización y OESTE: en igual longitud con terrenos que son o fueron de los mismos antiguos propietarios de la posesión Los Palos Grandes, que por auto de esta misma fecha se acordó librar el presente Edicto, a fin de emplazarlos para que comparezcan por ante este Juzgado, situado en la Torre Norte del Centro Simón Bolívar, piso 3, en esta ciudad de Caracas, a darse por citados dentro de los Noventa (90) días de despacho siguientes a la última publicación y consignación que del Edicto se haga en el Expediente. En el entendido, que una vez transcurrido el lapso de los Noventa (90) días, comenzará a computarse el lapso de los Veinte (20) días de despacho para la contestación de la demanda, el cual comenzará a computarse, una vez conste en autos, la última citación de las partes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231 y 692 del Código de Procedimiento Civil, para que comparezcan por ante este juzgado. El presente Edicto deberá ser publicado en los diarios "Últimas Noticias" y "El Universal", durante sesenta (60) días, dos veces por semana, ello con motivo de la pretensión que por **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**, ha incoado el ciudadano **ALBERTO VERLEZZA ACEBES**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad V-6.554.218, **CONTRA** los herederos conocidos y desconocidos del de los de cujus **PABLO ENRIQUE OSIO OSIO (+)** y **CARMEN LUISA LEON DE GRAFFE (+)**, venezolanos, mayores de edad y titulares de las cédulas de identidad V-1.339.271 y V-921.565; el cual se sustancia en el expediente signado con el alfanumérico AP11-V-FALLAS-2023-001116, de la nomenclatura interna de este Circuito Judicial.

DIOS Y FEDERACION

EL JUEZ,

GUSTAVO H. HIDALGO BRACHO

Juez Décimo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y
Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de
Caracas